

Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**5712**

**DE**

**25 OCT 2019**

Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta global del  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

Que el señor **FRANKLIN RUÍZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número. 79.709.174, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo código 4044, grado 13, de la Planta Global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el señor **FRANKLIN RUÍZ ROJAS** se encuentra encargado en el empleo Técnico Operativo, código 3132, grado 11, que corresponde a una vacancia temporal, encargo otorgado mediante Resolución 3492 del 2 de julio del 2019, del cual tomó posesión el día 2 de julio del 2019.

Que en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 01, se encuentra vacante definitiva.

Que verificada la planta de personal y el Manual Específico de Funciones y de Competencias del Ministerio, así como revisados los requisitos que establece la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, para proveer un empleo de carrera administrativa, se encontró que el señor **FRANKLIN RUÍZ ROJAS** reúne los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 01, obteniendo así el derecho preferente.

Continuación de la resolución "Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. TERMINAR.** Termínese el encargo conferido al señor **FRANKLIN RUÍZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.709.174, en el empleo Técnico Operativo, código 3132, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR.** Encárguese a partir de la fecha de posesión, al señor **FRANKLIN RUÍZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.709.174, en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 01, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.


**Parágrafo.** El encargo concedido en el Artículo 2º podrá darse por terminado, de conformidad con las normas que rigen la materia.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

25 OCT 2019

  
**FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA**  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Encargado de las Funciones del Despacho del  
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: Carlos Rodríguez Bocanegra  
Revisó: Lennin Hernández Alarcón  
Revisó: Jaime Alexander Pacheco Aranda  
Elaboró: Leonardo Fabio Cuestas García